Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

....rio

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

ESCRITURA Nº.

2014	17	01	04	P 16394

FACTURA: 14794

EL AUMENTO DE CAPITA. Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

CUANTIA:15.800,

DI: 3 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte de Octubre del año dos mil catorce, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen por la Señora MARITZA ALEXANDRA SANTAMARÍA BUSTOS, casada en su calidad de Gerente General de La Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. conforme lo acredita con su nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, La comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, domiciliada en Conocoto y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que conste EL AUMENTO DE CAPITA, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., estipulado en las siguientes cláusulas : PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la Presente escritura pública la Señora MARITZA ALEXANDRA SANTAMARÍA BUSTOS, en su calidad de Gerente General de La Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en ejercicio de la representación Legal conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce de Julio del año dos mil catorce, y ratificada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Septiembre del año dos mil catorce, cuyas copias es parte integrante de la siguiente escritura. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Empleada Privada, domiciliada en la Parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el día veinte y tres de Noviembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día treinta de Agosto del año dos mil siete, con un capital social de ochocientos dólares americanos, quedando el capital social estructurado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nombre de Accionista	Capital Social Anterior	Aumento de Capital	Total
FLORES CUEVA FAUSTO FABIÁN	536	15.000	15.536
AVILES ARGUELLO ENRIQUE GONZALO	264	0	264
TOTALES	800	15.000	15.800

B).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., celebrada el día catorce de Julio del año dos mil catorce, y ratificada en la junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día quince de Septiembre del año dos mil catorce, resolvió aumentar el Capital social y en consecuencia efectuar la Reforma de los Estatutos Sociales. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes que quedan expresados, la señora Maritza Alexandra Santamaría Bustos, en la calidad invocada en la cláusula primera de esta escritura, tiene a bien declarar lo siguiente: A) Aumentar el capital social de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de ochocientos dólares de Estados Unidos de América a QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos de América. B) Reformar el estatuto social en lo que dice relación con capital e integración de capital, es decir, modificar el Capítulo Segundo, y el texto del Artículo Sexto de dichos estatutos: quedando de la siguiente manera: CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la Compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS

(USD. 15.800,00), dividido en quince mil ochocientas acciones de un dólar (USD.1,00) cada una. C) Reformar el Artículo Séptimo relacionado con las acciones, el mismo que dirá: ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones serán nominativas, ordinarias y estarán numeradas desde cero cero cerouno (0001) al quince mil ochocientos (15.800) inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado y el voto en la Junta General a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. Al momento del aumento de capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado la totalidad en numerario.- Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas previo el procedimiento determinado por la ley. Todo lo anteriormente expuesto en las cláusulas antes citadas constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., la misma que tuvo lugar el día catorce de Julio del año dos mil catorce y ratificada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Septiembre del año dos mil catorce. La compareciente Gerente General de la Compañía solicita a Usted señor Notario que se sirva agregar a esta escritura pública el texto completo de dichas actas para así formalizar las resoluciones que fueron aprobadas por esas Juntas General extraordinaria de Accionistas. Todos los accionistas que aumentan el capital social y Reforma de Estatutos son de nacionalidad ecuatoriana. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que se halla firmada por el Doctor Gustavo Alarcón Costta, portador de la matrícula número dos mil cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que

el caso requiere, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, esta se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARITZA ALEXANDRA SANTAMARÍA BUSTOS

C.C. 1707290381

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota....

INSPECCION TECNICA
INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Quito, 2 de junio del 2014

Señora.
Maritza Alexandra Santamaría Bustos
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**, celebrada el día 28 de mayo del 2014, tuvo el acierto de elegirle Gerente General de la Compañía, por un período de dos años.

El Gerente General tiene la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Artículo Vigésimo Tercero de la Escritura Pública de constitución de la Compañía **SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**, otorgada el 23 de Noviembre del 2.006, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el 30 de Agosto del 2.007.

Muy Atentamente,

Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
PRESIDENTE

RAZON: Con esta fecha acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.**- Quito, 2 de junio del 2014.

Sra. Maritza Alexandra Santamaría Bustos
C.C. 170729038-1

Av. Halo y Honorato Vásquez E7-94 Urbanización San Germán C81
Telefax: (593-2) 2071-414 Cel: 0986-626-116
E-mail : snappipe@gmail.com – snappipe@andinanet.net
Quito – Ecuador

Registro Mercantil de Quito

0000004

TRÁMITE NÚMERO 20061

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22723
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8215
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/06/2014
FECHA ACEPTACION:	02/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707290381	SANTAMARIA BUSTOS MARITZA ALEXANDRA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2528 DEL 30/08/2007 NOT DECIMO SEPTIMO DEL 23/11/2006 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

Registro de Datos Públicos del Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N" 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a 20-10-2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

Nº 0657871

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A REALIZADA EL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En Conocoto hoy lunes a los catorce días del mes de julio del 2014, siendo las 15H10 se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., en el domicilio de la Compañía ubicada en la calle Av. Ilaló E7-94 y Honorato Vásquez Urb. San Germán, Casa 81 en Conocoto.

El Orden del Día es el siguiente.

1.- Constatación de Quorum.
2.- Aumento de Capital Social al Valor de USD. 15.000,00 y Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía.
3.- Resoluciones.

1.- Constatación del Quorum.- El Presidente de la Compañía da la bienvenida a los Accionistas y solicita a secretaria se proceda a correr lista a los Accionistas presentes y constatar el quorum, la Sra. Secretaria procede a correr lista y manifiesta que está presente el Sr. Fausto Fabián Flores Cueva quien posee el 67% de la acciones, el Sr. Enrique Gonzalo Avilés Arguello está Ausente, quien posee el 33% de Acciones. Por lo tanto existe presente el 67% del Capital Suscrito, el Sr. Presidente manifiesta que existiendo el Quorum respectivo da por instalada la Presente Junta de Accionistas.
El Señor Presidente manifiesta que ha invitado al Sr. Cesar Humberto Jiménez Zapata, Comisario Principal de la Compañía.
2.- Aumento de Capital Social al Valor de USD. 15.000,00 y Reformas de los Estatutos Sociales de la Compañía.- Toma la palabra la Sra. Maritza Alexandra Santamaría Bustos y manifiesta a los accionistas que es necesario se proceda al aumento de capital de la Compañía para tener recursos frescos y proceder a realizar los fines para el cual fue creada esta compañía ya que de acuerdo al informes contables entregados por la Gerencia anterior existen cuentas por cobrar, y al momento existen informes donde se evidencia falta de liquidez. He solicitado un informe al Comisario Principal de la Compañía y de acuerdo a los artículos de la Ley de Compañías relacionados al aumento de Capital y a las necesidades económicas de la Compañía me ha indicado que los accionistas deben aumentar el capital social en USD. 15.000,00.

Toma la palabra el señor Fausto Fabián Flores Cueva y solicita al señor Comisario de la Compañía proceda hacer un análisis económico sobre el aumento de capital social.

Toma la palabra el señor Cesar Humberto Jiménez Zapata, Comisario Principal de la Compañía y manifiesta que es útil y necesario proceder al aumento de capital en USD. 15.000,00 en partes proporcionales de acuerdo a los porcentajes de acciones que posee

cada accionista, es decir el accionista que posee el 67% de acciones se aumente en su proporción USD. 10.050,00 dólares americanos; el accionista que posee el 33% de acciones la parte proporcional es de USD. 4.950,00 dólares americanos, y porque las necesidades económicas de la compañía es cumplir con las obligaciones en la cantidad de USD. 15.000,00 dólares americanos.

El señor Fausto Fabián Flores Cueva agradece al señor Comisario por este informe. Y está de acuerdo en el aumento de capital por esta proporción.

Toma la palabra la señora Gerente General y manifiesta que se debe proceder al aumento de capital y el mismo que tiene que ser numerario y que de acuerdo al artículo 181 de la ley de compañías en lo relacionado al derecho preferente se daría un plazo de 30 días para que los señores accionistas depositen el aumento de capital en numerario en la cuenta de la compañía.

Toma la palabra el señor Fausto Fabián Flores Cueva, adicionalmente a esto manifiesta que en caso de que los accionistas, no depositen el valor en numerarios del aumento de capital, estas acciones pueden ser adquiridas por otros para cumplir con el aumento de capital ya que es urgente tener esos recursos económicos frescos para cumplir con las Obligaciones económicas inmediatas, y eleva a moción.

La junta de accionistas luego deliberar por algunos minutos por unanimidad aprueba el aumento de capital social de la compañía y en numerarios y resuelven que los socios tienen treinta días para depositar los valores en la cuenta de la compañía.

3.- RESOLUCIONES.

1.- La junta de accionistas resuelve que se proceda a comunicar por la prensa y poner en conocimiento a los accionistas el derecho preferente de acuerdo al artículo 181 de la ley de compañías.

2.- La junta de accionistas resuelve que en el caso de que los accionistas no cumplan con el derecho preferente en los treinta días subsiguientes al comunicado por la prensa, estas acciones pueden ser adquiridos por otros de acuerdo al porcentaje aprobado.

3.- La junta autoriza al Gerente General para que se proceda legalmente al aumento de capital y por otro tanto reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía elevando escritura pública ante una notaría del Cantón Quito, la inscripción respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Quito y comunicar a la Superintendencia de Compañías, al Servicio de Rentas Internas y otras entidades públicas que tengan relación.

Una vez evacuados los puntos del orden del día, el Presidente da por terminada la junta y da un receso de treinta minutos para que la secretaria proceda a elaborar el acta de junta.

Luego de transcurrido los treinta minutos y siendo las 18H10 horas, se procede a dar lectura al acta y al no existir ninguna observación la misma es firmada en unidad de acto por los accionistas de la compañía.

Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
PRESIDENTE

Sra. Maritza Alexandra Santamaría Bustos
SECRETARIO

.....
Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
ACCIONISTA

AUSENTE
.....
Sr. Enrique Gonzalo Avilés Arguello
ACCIONISTA

0000006

NOTARÍA QUINTA

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

CERTIFCO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, A CUAL ME REFERIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

SRA. MARITZA ALEXANDRA SANTAMARÍA BUSTOS
SECRETARIA

QUITO, 20 DE OCTUBRE DEL 2014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., REALIZADA EL DÍA LUNES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En Conocoto hoy Lunes quince de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las 15H00 horas, se realiza la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., en el domicilio de la Compañía ubicada en la calle Av. Ilaló E7-94 y Honorato Vásquez, Urb. San Germán, Casa No. 81, en Conocoto.

El orden del día será el siguiente:
1.- Constatación del Quórum.
2.- Informe de la Gerente de la Compañía, sobre el Derecho Preferente que Tuvieron los Señores Accionistas, para depositar en numerario el Aumento Del Capital Social, de acuerdo al Artículo 181 de la Ley de Compañías.
3.- Ratificación del Aumento del Capital Social en numerario y Reforma de Los Estatutos Sociales de la Compañía.
4.- Resoluciones.

1.- Constatación del Quórum.- El Presidente de la Compañía da la bienvenida y agradece a los accionistas por su presencia y solicita a Secretaría se proceda a correr lista a los Accionistas que se encuentran presentes y constatar el quórum, la Señora Secretaria procede a correr lista y manifiesta que está presente el Señor. Fausto Fabián Flores Cueva, quien posee el sesenta y siete por ciento de las acciones, el Señor Enrique Gonzalo Avilés Arguello está Ausente, quien posee el treinta y tres por ciento de acciones. Por lo tanto existe presente el sesenta y siete por ciento del capital social suscrito, el Señor Presidente manifiesta que existiendo el Quórum respectivo da por instalada la Presente Junta de Accionistas.
El Señor Presidente manifiesta que ha invitado al Señor César Humberto Jiménez Zapata, Comisario Principal de la Compañía.

2.- Informe de la Gerente de la Compañía, sobre el derecho preferente que tuvieron los señores accionistas, para depositar en numerario el Aumento del Capital Social, de acuerdo al Artículo 181 de la Ley de Compañías.- La señora Gerente manifiesta lo siguiente: De acuerdo a la Resolución de los Señores Accionistas de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de julio del año dos mil catorce, en la que dicen... La Junta de accionistas resuelve que se proceda a comunicar por la prensa y poner en conocimiento a los accionistas el Derecho Preferente de acuerdo al Artículo 181 de la Ley de Compañías....., hemos procedido a Comunicar por la prensa El Aviso y conocimiento de los accionistas el Derecho Preferente, el día Viernes diez y ocho de Julio del año dos mil catorce, en la sección Revista Judicial del Periódico La Hora, de la ciudad de Quito, indicándoles que tienen treinta días para depositar en numerario en la cuenta de la Compañía, el Aumento del Capital social. Debo indicar que solo el Señor Accionista Fausto Fabián Flores Cueva, ha cumplido con esta resolución, ya que él ha depositado la cantidad de diez mil cincuenta dólares americanos en la cuenta de la Compañía.
La Señora Gerente manifiesta que el accionista Señor Enrique Gonzalo Avilés Arguello, no ha cumplido con esta resolución de la Junta de accionistas, se debe proceder a lo que manifiesta la Junta de accionista en el literal dos que dice: ....La Junta de accionistas resuelve que en el caso de que los accionistas no cumplan con el Derecho Preferente en los treinta días subsiguientes al comunicado por la prensa, estas acciones pueden ser adquiridas por otros accionistas de acuerdo al porcentaje aprobado.

Pide la Palabra el Señor Fausto Fabián Flores Cueva y manifiesta que él desea adquirir las acciones del aumento del capital social del señor Enrique Gonzalo Avilés Arguello, y puede depositar la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta dólares americanos, por lo que eleva a moción.

La junta de accionistas luego de deliberar por algunos minutos por unanimidad aprueban que el señor Fausto Fabián Flores Cueva adquiera estas acciones del aumento del capital social pertenecientes al accionista incumplido señor Enrique Gonzalo Avilés Arguello, y que deposite en

numerario en la Cuenta de la Compañía, la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta dólares americanos.

El Señor Fausto Fabián Flores Cueva, agradece esta resolución y manifiesta que procederá al depósito de esta cantidad de dinero en la cuenta de la Compañía, y que lo hace para que la Compañía tenga recursos frescos para cumplir con sus obligaciones económicas.

3.- Ratificación del Aumento del Capital Social en numerario y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.- El Señor Presidente de la Compañía manifiesta que debemos ratificar el Aumento del Capital social de la Compañía de acuerdo a la Junta general extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, y que se ha cumplido con las resoluciones de dicha junta, en lo referente a comunicar por la prensa el derecho Preferente que tenían los accionistas para depositar en numerario el aumento de Capital y eleva a moción.

La Junta de accionistas luego de deliberar por algunos minutos por unanimidad ratifican y aprueban el Aumento del Capital Social de la Compañía en numerario, y resuelven lo siguiente:

A).- Aumentar el Capital social de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de ochocientos dólares de Estados Unidos de américa a QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES de estados Unidos de américa.

B).- Reformar el Estatuto Social en lo que dice relación con capital e integración de capital, es decir, modificar el Capítulo Segundo, y el Texto del Artículo Sexto de dichos Estatutos, quedando de la siguiente manera: CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- el Capital Social de la Compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD. 15.800,00), dividido en quince mil ochocientas acciones de un Dólar (USD. 1,00) cada una.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

C).- Reformar el Artículo Séptimo relacionado con las acciones, el mismo que dirá: ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones serán nominativas, ordinarias y estarán numeradas desde cero cero cero uno (0001) al quince mil ochocientos (15.800) inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado y el voto en la Junta General a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

4.- Resoluciones.- La Junta autoriza al Gerente General para que proceda legalmente al aumento de capital y por lo tanto a la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, elevando a escritura pública ante una Notaría del Cantón Quito y luego a la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.

Una vez evacuados los puntos del orden del día, el Presidente da por terminada la Junta y da un receso de treinta minutos para que la secretaria proceda a elaborar el Acta de la Junta.

Luego de transcurridos los treinta minutos y siendo las 18H50 horas, se procede a dar lectura al Acta y al no existir ninguna observación la misma es firmada en unidad de acto por los accionistas de la Compañía.

Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
PRESIDENTE

Sra. Maritza Alexandra Santamaría Bustos
SECRETARIA

.....
Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
ACCIONISTA

AUSENTE
.....
Sr. Enrique Gonzalo Avilés Arguello
ACCIONISTA

CERTIFCO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS, A CUAL ME REFERIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

SRA. MARITZA ALEXANDRA SANTAMARÍA BUSTOS
SECRETARIA

QUITO, 20 DE OCTUBRE DEL 2014

Ciudad de Quito, lugar donde se celebró el matrimonio. Notifíquese.-"... f) Dra. Beatriz Pérez, JUEZA; y, f) Dr. Rafael Montesdeoca, SECRETARIO, que certifica.

Lo que CITO a usted, para su conocimiento y fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de fijar casilla judicial en esta ciudad de Ambato, para sus posteriores notificaciones.

Firma Ilegible

Dr. Rafael Montesdeoca Espín

SECRETARIO UJFMNAA

Hay un sello

P*122592/24676

MENORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y

ADOLESENCIA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA LILIAN MARITZA DE LA CRUZ ALVARADO, SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS

ACTOR(ES): DR. CARLOS ARMANDO VI LLAVICENCIO CALDERON en representación de JOSE ANIBAL NAVARRETE PULLAS

DEMANDADO: LILIAN MARITZA DE LA CRUZ ALVARADO

JUICIO No. 2014- 6567- FA.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ: DRA. DEBCIA GARCES ABAD

SECRETARIO. DRA. FANNY ARGUELLO ARBITO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 06 de junio del 2014, las: 14h16 "VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito dictada por el Pleno del Consejo de la [illegible] esta ciudad de Quito mediando ocho días hábiles entre una [illegible] 2013 con acción de personal N° 7709- DNP.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley establecidos en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia se la acepta al trámite Contencioso General establecido en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- En mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Sra. LILIAN MARITZA DE LA CRUZ ALVARADO por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de [illegible] y otra publicacion Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el procurador judicial del demandado para sus notificaciones. - Citada la demandada se convocara a las partes procesales a la Audiencia de Conciliación y, Contestación a la Demanda y Anuncio de prueba.- CÍTESE y NOTIFIQUESE."

DRA. FANNYARGUELLO ARBITO

SECRETARA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

PAC24329I/a

EJECUTIVOS

República del Ecuador
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A OSWALDO RAUL VILLA[illegible] BENAVIDES [illegible] Quito, martes [illegible] del 2012, las [illegible] Por cuanto: [illegible] UTIVO No. 2012-

ACTOR: DR. FRAN[illegible] LARREA ALAI[illegible] Procurador judicial de B[illegible] PICHINCHA C. A.

DEMANDADO: OSWALDO RAUL VILLARREAL BENAVIDES

TRAMITE: EJECUTIVO

CUANTIA: USD 39. 446.39

OBJETO: PAGO DEL CAPITAL CONSTANTE EN EL CONTRATO DE MUTUO, INTERESES LEGALES; DE MORA, COSTAS JUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR.-

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. [illegible] de diciembre [illegible] 09h08. VISTOS.- [illegible] cumplido el requerimiento anterior-La demanda es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo-En consecuencia, se dispone que los señores OSWALDO RAUL VILLARREAL BENAVIDES y ALICIA ERNESTINA VITERI VITERI en sus calidades invocadas, paguen o adeudado o propongan todas las excepciones de las que se creyeran asistidos, en el término de tres días.- En mérito del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad, Escritura de Hipoteca adjuntos y conforme dispuesto por el Art.- 423 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el Embargo de Inmueble: casa número TREINTA Y UNO: Planta Baja alícuota parcial 0,914%, Segunda Planta alícuota parcial 0,767%, Tercera Planta alícuota parcial 0,706%, subtotal 2,387%, Parqueadero CUARENTA Y DOS, alícuota parcial 0,089%, Jardín y circulación peatonal privada, alícuota del 0,084, y patio de servicio alícuota parcial 0,063%, subtotal 0,236%, alícuota total 2,623%, que forma parte del Conjunto Habitacional Fontana del Sol 2,construido en los lotes números CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, CON MATRÍCULA NÚMERO COTOC0016400, y más características constantes de los certificados adjunto de propiedad de los demandados. Para la práctica de esta diligencia, se contará con un Depositario Judicial del Cantón previo al sorteo de Ley y con un Agente de la Policía Nacional.- Hecho, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo.-Cítese a los demandados en la dirección señalada para el efecto, de esta ciudad de Quito.- Incorpórense a los autos la documentación adjunta.- Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor.NOTIFÍQUESE..-F) AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO.-JUEZ.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito jueves 26 de junio del 2014 las 09h53 En mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el Actor, conforme lo dispone el Art.- 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado VILLARREAL BENAVIDES OSWALDO RAUL, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una ellas en fechas diferentes, para lo cual se entregará el extracto respectivo. F) DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.-JUEZ.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de fijar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta cuidad de Quito para recibir posteriores notificaciones Certifico DR NILO GONZALO ALMACHI

SECRETARIO —

Hay firma y sello

PAC24292I/a

La juventud no es un tiempo de la vida, es un estado del espíritu.

MATEO ALEMÁN.
Escritor español.

REMATES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DESDE LAS TRECE HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA TENDRÁ LUGAR EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EL MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

REF.: JUICIO EJECUTIVO N 814-2013-L.LL.D.

DIAGNOSTICO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO .

El bien inmueble se emplaza en la provincia de Orellana, cantón Francisco de Orellana, barrio Cambahuasi, manzana E-5, lote signado con el No. 27, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos.-

NORTE.- Con lote N 25, en 108,24 metros; SUR.- Con lote No. 28, en 119,01 metros; ESTE.- Con el barrio Cambahuasi en 56,75 metros; OESTE.- Con la avenida Alejandro Labaka, en varios rumbos, en 20,00 metros, en 28,19 metros, en 18,92 metros, en 4,30 metros, 7,29 metros, 9,41, 13,35 metros, en 15,16 metros, en 10,67 metros y en 6,83 metros, resultando una superficie de 10 101,93 metros cuadrados (área total), y área neta en 9830,97 metros cuadrados. El lote de terreno es de forma y topografía irregular, se encuentra claramente definido por sus costados con cerramiento de malla, al interior se observan varios contenedores metálicos, con talleres mecánicos. El inmueble posee los servicios de agua, energía eléctrica, red telefónica, cable Tv.

UBICACIÓN

PROVINCIA: Orellana

CANTÓN: Francisco de Orellana

BARRIO: Cambahuasi

MANZANA: E.5

LOTE: No. E-5

LINDEROS GENERALES (SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES)

NORTE: Con lote N 25, en 108,24 metros;

SUR: Con lote No. 28, en 119,01 metros;

ESTE: Con el barrio Cambahuasi en 56,75 metros;

OESTE: Con la avenida Alejandro Labaka, en varios rumbos, en 20,00 metros, en 28,19 metros, en 18,92 metros, en 4,30 metros, 7,29 metros, 9,41, 13,35 metros, en 15,16 metros, en 10,67 metros y en 6,83 metros

CABIDA DEL LOTE No. E-5 (SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES)

ÁREA BRUTA: 10 101,93 metros cuadrados

AREA NETA: 9 830,97 metros cuadrados

CARATERÍSTICAS FISICAS DEL LOTE No. E-5

Hay 8 copias b/n del lote

FORMA: Irregular

TOPOGRAFÍA: Regular

USO: Industrial

CERRAMIENTOS: Malla

INTERIOR: Mecánica pesada con infraestructura propia a su actividad

Se observa equipos y maquinaria pesada

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El inmueble en general cuenta con los siguientes servicios.- agua, energía eléctrica, red telefónica, cable Tv.

CUADRO REQUERI[illegible]

DESCRIPCIÓN

[illegible] ...ID [illegible] UNIDAD [illegible] USD [illegible] TOTAL [illegible] 29,50 USD

TOTAL 1 515 289,50 USD

SON: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 USD. S.E.U.O.

SE RECEPTARÁN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.- LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.- CERTIFICO.-

DR. PATRICIO CALDERON TOAPANTA

SECRETARIO – ENCARGADO

Hay un sello

P AR/96311/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves 28 de agosto del 2014 desde las 13h00 hasta las 17h00, en la secretaría de esta Judicatura tendrá lugar, el remate del bien inmueble embargado que se encuentra ubicado en el sector del Edén Lote No.226, casa No.1, dentro del juicio Ejecutivo N°174 -2012.Abg. R. Bravo. Cuyas características se detallan.

El inmueble consiste en una casa en 2 niveles que se encuentra ubicada en el sector del Edén lote No. 226, casa No.1 bajo en régimen de propiedad horizontal. Según levantamiento arquitectónico tiene un área de construcción de 201,46 m2, cuenta con un garaje de 8,97 m2 y un jardín de 14,92 m2 las mismas que se emplazan en un lote de terreno de 192,49 m2 y se encuentra ubicado en la calle Belladonas E 13-48 y Los Trigales, parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUADRO DE CÁLCULO DEL AVALÚO CON ÁREAS Y MEDICIONES OBTENIDAS EN EL SITIO

VALORES DE REPOSICIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DE VENTA RÁPIDA

CONCEPTO	CANTIDAD			TOTAL
Planta baja	116,39	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Planta alta	76,10	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Jardín de acceso peatonal	14,92	[illegible]	[illegible]	2.685,60
Tapa grada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.345,50
Garaje	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.691,00
Terraza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.562,00

TOTAL

225,35

M2

USD 103.890,10

PROVIDENCIA

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 26 de junio del 2014, las 08h39. Avoco conocimiento de la presente causa, mediante acción de personal No.3706-DP-DPP de 27 de mayo del 2014.- En atención al escrito presentado, se señala para el día jueves 28 de agosto del presente año desde las 13h00 hasta las 17h00, a fin de que tenga lugar en la secretaría de esta Judicatura el remate del bien inmueble embargado en la presente causa, vivienda número UNO, situado en la parroquia Llano Chico de este cantón Quito. Las posturas se recibirán en base a las dos terceras partes del avalúo practicado depositando en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre de esta Judicatura. Publíquese el extracto en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, colóquense los respectivos carteles y dése cumplimiento a todas las formalidades de Ley.- Notifíquese. f) Dr. Luis Fernando Landázuri Salazar Ruiz, Juez encargado. Lo que comunico al público en general para los fines de ley.- Certifico.-

AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO

SECRETARIO

Hay un sello

P AR96314/cc

JUICIO COACTIVO N° 16-2013
AVISO DE REMATE
JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL BAEZA

Se pone en conocimiento del público que: Mediante providencia dictada con fecha 13 de junio del 2014, a las 13H00, se declara FALLIDO EL REMATE, por cuanto no se ha calificado ninguna persona como Postora, para el Segundo señalamiento, conforme lo estipula el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia atento al estado de la causa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, DISPONGO: QUE PARA EL DIA MARTES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, desde las 13H00 hasta las 17H00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza, ubicado en las Calles 17 de Enero y la Madrugada (esquina), tenga lugar el REMATE del bien raíz embargado, dentro de la presente causa, mismo que está individualizado de la siguiente manera: : Lote de terreno signado con la clave catastral número 0102181200, ubicado en el Barrio Chontaloma, de la ciudad y cantón El Chaco, provincia de Napo; circunscri-

---

INSPECCIÓN TECNICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

COMUNICACIÓN

COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

AVISO Y CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS. EL DERECHO PREFERENTE.

De conformidad con el artículo 236 de la ley de compañías y el artículo 181 de la misma ley, pongo en conocimiento a los señores accionistas de la compañía SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., que la junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizó el día 14 de julio del año 2014 a las 15H00 horas en la Oficina de la compañía ubicada en la calle Av. Ilaló E7-9 y Honorato Vázquez Urbanización San German Casa No. 81, en Conocoto, se acordó lo siguiente:

1.- Aumento de Capital Social en Numerario.
2.- Los señores accionistas tienen treinta días para depositar en numerario el Aumento del Capital Social, en la cuenta de la Compañía.
3.- DERECHO PREFERENTE.- De acuerdo al artículo 81 de la ley de compañías, los señores accionistas tendrán Derecho Preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en Aumento de Capital Suscrito, este derecho ejercitara dentro de los treinta días siguientes a publicación por la prensa de este aviso, de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
PRESIDENTE

Sra. Maritza Alexandra Santamaria Bustos
SECRETARIA

COMPAÑÍA SERVICIOS CORPORATIVOS "CONECTESE" S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales, y a lo establecido en el Art. 119 de la Ley de Compañías se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 26 de julio del 2014, a las 10h00, en la dirección Patagonia S7-268 y Gral. Miller, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Junta.
2. Lectura del acta anterior.
3. Conocimiento de la renuncia del Ing. Alfredo Rosero al cargo de Presidente.
4. Conocimiento y aprobación de la designación por parte del Directorio como Presidente del señor Jorge Pajuña.
5. Informe de Gerente.
6. Conocimiento y aprobación del Reglamento Interno.
7. Varios (Resoluciones).

NOTA.- Las resoluciones que se adopten en la presente Junta con el número de accionistas asistentes a la misma serán válidas de conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 247 de la Ley de Compañías.

Se ruega a los accionistas puntual asistencia.

Atentamente,

Sr. Marco Sandoval M.
GERENTE

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado, Doy Fe.

Quito, a 20 OCT. 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

NTON QUITO
RACTO JUDICIAL
CIÓN JUDICIAL A: PUNGUIL
A AIDA BEATRIZ ALEMANIA
OR: OLMEDO MONTENEGRO
Y JOSE
IANDADO: PUNGUIL PILLA AIDA
MITE: DIVORCIO POR CAUSAL
43292-2013
NTÍA: INDETERMINADA.
VIDENCIA:
RTE PROVINCIAL DE JUSTICIA PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL PECIALIZADA TERCERA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y OLESCENCIA DEL CANTON ITO.- "...viernes 8 de agosto del 14, las 16h28. VISTOS: Avoco nocimiento de la presente causa, mi calidad de Jueza de la Unidad dicial Especializada Tercera de la milia, Mujer, Niñez y Adolescencia Distrito Metropolitano de Quito, vincia de Pichincha, en virtud de la solución No. 116-2012, dictada por Pleno del Consejo de la Judicatura, fecha 11 de septiembre del 2012 blicado en el Segundo Suplemento l Registro Oficial No. 810 del 16 Octubre del 2012.- Agréguese a autos el escrito presentado por accionante y en cumplimiento a dispuesto en el Art. 19 del Código nico de la Función Judicial, se vee.- En lo principal, la deman- que antecede es clara, precisa reúne los requisitos de Ley, en nsecuencia se la acepta a trámite RBAL SUMARIO.- Se dispone que accionante JUAN JOSE OLMEDO ONTENEGRO, comparezca a esta idad Judicial, el día 13 de agosto l 2014 a las 15h00, a fin de que clare bajo juramento la imposibi- ad determinar la individualidad o sidencia del demandado, conforme dispone el Art. 82 del Código de ocedimiento Civil.- Téngase en enta el casillero judicial y correo ectrónico señalados por la parte tora para sus notificaciones.- TESE Y NOTIFÍQUESE."-"...viernes de agosto del 2014, las 14h05. En tud de haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inme- ata anterior y del juramento rendi- por la parte actora que antecede dispone: CITESE a la demandada DA BEATRIZ ALEMANIA PUNGUIL "A, con el contenido de la demanda de auto recaído en ella, en el lugar rma que se indica en la demanda, r medio de uno de los periódicos de ayor circulación en esta ciudad de ito, así como en el lugar de cele- ación del matrimonio en la ciudad de mbato, provincia de Tungurahua, de nformidad a lo dispuesto en el Art. 9 del Código Civil, para dicho efecto ncédase el extracto correspondien- . Advirtiéndole a la demandada de la ligación que tiene de señalar casi- ro, judicial en esta ciudad de Quito, ngase en cuenta el casillero judicial correo electrónico designados por el accionante. Extracto que se envía al casillero judicial No 3496 señalado para el efecto, con esta providencia.- CITESE Y NOTIFIQUESE.

LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD DE QUITO PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES CERTIFICO.
DRA. TERESA CASTELO BENALCAZAR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Hay un sello
P.A.C./102140

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A: BLANCA MARINA JORDAN GALARZA
ACTOR: WASHINGTON OSWALDO LEON CAMPAÑA
DEMANDADA: BLANCA MARINA JORDAN GALARZA
JUICIO No. 2014-10763-DIVORCIO.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR.MSC. RAUL REINOSO ROJAS
SECRETARIO: AB. JUAN CARLOS MIÑO ORTEGA
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. - Quito, martes 12 de Agosto del 2014, las 13h13.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.- Por cumplido con el requerimiento que antecede. En lo principal, la demanda propuesta por el señor *WASHINGTON OSWALDO LEON CAMPANA*, es clara, completa y reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite Verbal Sumario.- En mérito del juramento rendido por el actor señor WASHINGTON OSWALDO LEON CAMPANA, en el sentido de que le ha sido imposible determinar la individualidad, paradero o residencia de la señora BLANCA MARINA JORDAN GALARZA, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a la demandada señora BLANCA MARINA JORDAN GALARZA, por la prensa, mediante tres publicaciones, mediando el término de ocho días por lo menos entre publicación y publicación, en uno de los periódicos de mayor circulación de este cantón Quito, provincia de Pichincha; y, del cantón Puyo, provincia de Pastaza, de conformidad a lo previsto en el Art. 119 incisos segundo y tercero del Código Civil vigente, para lo cual por Secretaría, se entregará el respectivo extracto.- Agréguese a los autos los documentos acompañados a la demanda.- Tómese en cuenta de la designación a su abogado defensor, así como el casillero judicial señalado por la accionante, para sus notificaciones posteriores dentro de la presente causa. - Actúe en esta causa el Ab. Juan Carlos Miño Ortega como Secretario de esta Unidad Judicial.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. PAUL REINOSO ROJAS, JUEZ.Certifico. -
Lo que comunico a usted y ello para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tienen en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. - Certifico. -
Ab. Juan Carlos Miño Ortega
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL
Hay firma y sello
PAC102171b

ÓRDINARIOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y MERCANTIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A JOSE JAVIER CAMPO SIMBA Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE MARIA JOSEFINA VELASCO MORALES, CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, PROPUESTA POR SEGUNDO DELFÍN VELASCO Y MARIA REGINA PIEDAD PIEDAD QUISHPE.
DEMANDADOS: JOSE JAVIER CAMPO SIMBA Y HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MARIA JOSEFINA VELASCO MORALES.
FUNDAMENTOS DE DERECHO: ARTICULOS 2392,2410,2411 Y 2413 , DEL CODIGO CIVIL.
TRAMITE : ORDINARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA: INDETERMINADA.
DOMICILIO JUDICIAL: AB. FERNANDO ESPINOSA , CASILLERO JUDICIAL No.81
Juicio:.1375-2.013-SH.
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Y MERCANTIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, jueves, 27 de Marzo del 2.014, las 16h24.-
VISTOS: La demanda presentada, se la califica de clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- En consecuencia se la acepta al trámite ordinario, con la demanda y este auto, córrase traslado a los demandados por el *término de quince días*, a fin de que la contesten bajo apercibimiento en

El sentido común es el menos común de los sentidos.
GREELE, H.

rebeldía.- Atento al juramento rendido por los accionantes y lo previsto en el inciso 3o del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a JOSE JAVIER CAMPO SIMBA y a los herederos presuntos y desconocidos de la occisa MARIA JOSEFINA VELASCO MORALES por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del cantón Quito, quienes serán citados en el lugar conocido por el señor actuario, mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Quito a quien se le enviara despacho en forma .- De conformidad a lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil se dispone inscribir la presente demanda para lo cual ofíciese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito haciéndole *conocer de esta particular*, a fin de que tome nota en el libro respectivo mediante deprecatorio dirigido a uno de los señores Jueces de lo Civil del cantón Quito a quien se le enviara el suficiente despacho.- Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda.- Tómese nota del casillero judicial señalado por los accionantes par que reciban sus futuras notificaciones, así como téngase en cuenta la autorización que confieren a su abogado defensor.- CITESE.-f) Dr.Juan Gustavo Salazar Ruiz. JUEZ.-
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, *en la ciudad de Sangolquí, para futuras* notificaciones.-Sangolquí a 07 de Abril del 2014.- CERTIFICO.
Dr. SEGUNDO ELICEO CHANALATA QUISHPE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
PAC102485la

REMATES

R. del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
JUICIO EJECUTIVO No. 1600-2009-CB.
Se pone en conocimiento del público en general que el día MIÉRCOLES OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, desde las trece hasta las diecisiete horas, en la secretaría de este Juzgado, tendrá lugar el Remate en pública subasta, del inmueble embargado en la presente causa de las características que a continuación se detallan.
UBICACIÓN: el bien objeto de la pericia se encuentra situado en la calle Doce S/N, lote signado con el N° 429, de la Lotización Santo Domingo Cutuglagua, parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha Clave catastral N° 5305030031, predio N° 11522.
DEL LOTE DE TERRENO EN GENERAL se trata de un terreno de forma de polígono regular, de topografía con pendiente negativa vista desde la calle 12, al momento se encuentra deshabitado y con un sembrío de maíz, desconociéndose quién lo ha realizado; cuenta con cerramientos de cercas vivas con vegetación de la zona, carece de servicios básicos de infraestructura, el sector sí cuenta con alcantarillado provisional, redes de energía eléctrica y telefónica, la vía de acceso es de tierra y lastrada; este bien se encuentra en un sector en proceso de consolidación urbana.
LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE N° 429:
NORTE: Con el lote N° 441 (propiedad particular), en una longitud de 12,00 m. SUR: con la calle Doce, en una longitud de 12,00 m.
ESTE: con el lote N° 428 (propiedad particular), en una longitud de 26,00 m; y.
OESTE: con los lotes N° 430 (propiedad particular), en una longitud total de 26,00 m.
SUPERFICIE TOTAL: 312,00 m2
AVALUO DEL TERRENO: por sus características físicas, su ubicación con relación al centro poblado, la falta de infraestructura, la distancia del mismo con relación al equipamiento urbano, *la demanda y oferta para este tipo de* bien en el mercado, se estima su costo a razón de 20,00 dólares cada metro cuadrado, lo que multiplicado por su área total nos da $ 6.240,00.
TOTAL AVALUO: $ 6,240.00
SON: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. S. E. u O.
Se recibirán posturas que cubran sobre la base de las dos terceras partes del valor del avalúo como base, por tratarse de primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado. Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de Ley. Certifico.
Tania Villarreal Soto.
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
PAC102098la

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, QUE EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, DESDE LAS TRECE HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
JUICIO ESPECIAL (EMBARGO Y REMATE) 328-2004-FM
DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO:
MARCA: KIA
TIPO: JEEP
CLASE: JEEP
COLOR: NEGRO
AÑO: 2002
MODELO: SPORTAGE
PLACA: PYC-567
MOTOR: FE188392
CHASIS: KNAJA553525140806
ESTADO ACTUAL: Por encontrarse en la intemperie, la pintura de este vehículo se encuentra quemada y con fallas; el vehículo presenta un golpe en el capot varias pequeñas abolladuras en el coco tanto hacia el frente como en la parte posterior y el guarda choques con señal de haber sido golpeado y posteriormente arreglado; cuenta con cuatro llantas con aros de magnesio en regular estado; faro y luz guía del lado izquierdo en mal estado, lunas posteriores en buen estado; dos espejos retrovisores exteriores en buen estado, dos plumas delanteras en regular estado, una posterior en buen estado; una base de antena en el capot, sin antena de radio; una parrilla en mal estado; tapa de gasolina en buen estado; tablero en buen estado con forro protector y con un radio marca Pioneer modelo DEHP2550; volante deportivo en regular estado, tapicería interior en buen estado, cuenta con cuatro moquetas, asientos en regular estado, delanteros con cabezales, vidrios eléctricos completos y polarizados en buen estado, puerta delantera izquierda defectuosa al igual que la cerradura de ese lado, una llanta de emergencia seda lisa y con aro más pequeño de hierro, una llave de ruedas en L y gata en regular estado, dos llaves de mecánica.
Este vehículo se encuentra matriculado hasta el año 2005; por falta de la llave de encendido no se pudo comprobar su funcionamiento, desconociéndose el estado de las partes internas del motor.
AVALUO DEL VEHÍCULO: *por su estado actual, su edad y por ende depreciación*, por las leyes del mercado (oferta y demanda para este tipo de bien), se estima el costo del vehículo en $ 14.000,00 dólares U.S.A
TOTAL AVALUO: CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. S. E. u O.
Como se trata del segundo señalamiento se aceptarán las posturas sobre la base de la mitad del precio del avalúo, por lo que se adjuntará el diez por ciento del valor de la oferta, el que se consignará en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Particular que comunico para los fines de Ley.
Atentamente,
Dra. María Elena Guerrero
SECRETARIA ENCARGADA
P.A.C./102469

R DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. DESDE LAS TRECE HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SE LLEVARÁ A EFECTO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN
DEPOSITARIO JUDICIAL: DR. LUIS ENRIQUE ARIAS
JUICIO EJECUTIVO No. 845-2012-OER.
1.- LOCALIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA:
Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: Cotocollao
Dirección: Urbanización "El Condado" - Etapa "G" - Pasaje "W"
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIENES INMUEBLE:
a.- Lote de terreno # 820
b.- Vivienda de Tres Planta (Construcción)
3.- UBICACIÓN INTERNA ACTUAL
a.- Urbanización "El Condado" - Tercera Etapa - Pasaje - "7" y calle - "T" - lote No. 820 - OeBA-s/n
4.- LINDEROS Y SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE:
NORTE-ESTE: Con pasaje W en una extensión de 23,22 m, Lote No. 819 en una extensión de 9,0 m.
SUR-ESTE: Con quebrada ninguna en una extensión de 36,48m.
NOR-ESTE: Con lote No. 821 en una extensión de 26,64m.
SUR-OESTE: Con lote No. 1157 en una extensión 18,20m.
5.- LINDEROS ACTUALES
NORTE: Con pasaje 7 en una extensión de 23,22m y Lote No. 819 propiedad privada en una extensión de 9m.
SUR: Con quebrada ninguna en una extensión de 36,48m.
ESTE: Con lote No. 821 propiedad del Sr. Alex Erazo en una extensión de 26,64m.
OESTE: Con lote No. 1157 en una extensión 18,20m.
a.- La superficie total del lote de terreno No. 820 es de: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, (544,30 m2). Superficie que equivale al 100%
b.- El área proporcional del terreno motivo de la inspección que le corresponde al Sr. Muñoz Riofrío Kelvin Fabián Augusto es de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS (272,15m2). Superficie que equivale al 50%.
6.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE:
a.- Estacionamiento No. 110
7.- UBICACIÓN:
a.- "Quito - Parroquia Iñaquito - Edificio "Londres" - calle N39B José Arízaga - E2-26 y Londres. El predio corresponde de un estacionamiento es propiedad horizontal cubierta nivel menos tres veinte cuatro centímetros que forman parte del edificio "Londres" con la alícuota de 0,084084%
8.- LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE:
NORTE: Calle José Arízaga con 53,12m
SUR: Terreno en comodato al Ministerio de Educación con 3,56m.
ESTE: Calle "Londres" con 52,65m
OESTE: Calle Mosquito con 55,63m
a.- LINDEROS SINGULARES:
NORTE: Estacionamiento # 111 con 4,475 m.
SUR: Estacionamiento # 109 con 4,475 m
ESTE: Circulación Vehicular con 2,70 m.
OESTE: Estacionamiento # 128 con 2,60m.
Arriba Con una superficie de 11,64 m2 niveles inferior loza planta baja
Abajo Con una superficie de 11,64m2 nivel menos tres metros veinte cuatro centímetros.
b.- La superficie total del estacionamiento # 110 es de: ONCE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (11,64 m2). Superficie que equivale al 100%.
c.- El área proporcional del Estacionamiento motivo de la inspección que le corresponde al Sr. Muñoz Riofrío Kelvin Fabián Augusto es de CINCO PUNTO OCHENTA y DOS METROS CUADRADOS (5,82m2). Superficie que equivale al 50%
9.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y CARACTERISTICA GENERAL DE LOS PREDIOS:
a.- El predio (Lote - 820) se encuentra ubicado en la parte norte - accidental de la ciudad de Quito con acceso directo a todos los servicios básicos como Transporte Educación, Salud y Deportivo. El sector es residencial de clase media alta, se trata de un solar con dos viviendas una de tres plantas en (construcción - obra gris) y una media agua (bodega) además se puede observar que se encuentra construido el cerramiento con bloque - y columna.
b.- El inmueble corresponde de un estacionamiento en propiedad horizontal en el Conjunto Habitacional "Edificio Londres" ubicado en el sector Norte de la ciudad de Quito con acceso directo a todos los servicios.
10.- USO ACTUAL DEL SUELO:
El uso actual del terreno residencial,- estacionamiento.
11.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:
a- Vivienda 1: Construcción (obra-gris) de tres plantas de hormigón armado, loza, terraza, bloque, piso cemento, puerta de hierro y madera, el área de construcción es 12m.x13m., dando *una superficie 156 m2 por planta* aproximada, dando un área total de la construcción de 468 m2 de utilidad de vivienda - la construcción tiene más de 1 año aprox.
b.- Vivienda 2: Construcción (media Agua) eternit, ladrillo, cemento con dimensiones de 3 m. de frente x 9m de fondo dando una área de 27m2, la construcción tiene más de 2 años aprox.
c.- Estacionamiento: Propiedad horizontal - primer nivel subsuelo, con dimensiones de 4,475 m. de fondo x 2,70m de ancho.
12.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:
Forma: Rectangular
Topografía: Plana
Riesgo: Ninguno
13.- INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO: Servicios básicos existente: Servicio de Agua Potable, Luz Eléctrica, Alcantarillado, Red telefónica, calle pavimentada de primer orden e iluminada. El entorno de predio es bueno, ya que se encuentra ubicado en una urbanización privada y con acceso directo a vías externa como la Avenida Occidental. En el caso del estacionamiento su entorno Comercial - Financiero con todos los servicios.
14.- CARTA CATASTRAL:
a.- Lote # 820 con clave catastral es 1300111006, predio # 327218 cuyo avalúo. Comercial es de $ 206.883,02, emisión de la carta catastral el 28/03/2014. Sector económico L A nombre del Sr. Muñoz Riofrío Kelvin Fabián Augusto.
b.- Estacionamiento - PH con clave catastral 1130524002, predio # 558598 cuyo avalúo comercial es de $ 3.855,80, emisión de carta catastral el 28/03/2014. Sector económico L A nombre del Sr. Muñoz Riofrío Kelvin Fabián Augusto.
15.- PARÁMETROS PARA EL AVALÚO:
a.- Ubicación.
b.- Uso del suelo
c.- Entorno
d.- Servicios
e.- Densidad de plusvalía y demanda de los terrenos
f.- Precio actual comercial del mercado
16.- VALORES DEL METRO CUADRADO REFERENCIALES
a- 200-220 dólares / metro cuadrado
b- 240-260 dólares / metro cuadrado
c- 280-300 dólares / metro cuadrado
17.- AVALÚO:
a.- VALOR COMERCIAL DEL 100% DEL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES
Terreno - 544,30 M2 x 250 dólares $ 136.075,00
Vivienda 1 468m2 x 250 dólares $ 117.700,00
Vivienda 2 27m2 x 40 dólares $ 1.080,00
VALOR COMERCIAL TOTAL $ 254.855,00
b.- VALOR COMERCIAL PROPORCIONAL DEL 50% DEL LOTE # 820 QUE LE CORRESPONDE AL

Quito, 01 de septiembre del 2014

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 236 de la ley de Compañías y el Artículo Séptimo de Estatutos convocase a los señores Accionistas de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S. A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Lunes 15 de septiembre del 2014, a las 15H00 horas, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Av. Ilaló E7-9 y Honorato Vásquez, Urbanización San Germán, Casa No. 81, en Conocoto.

Se ruega puntual asistencia.

El orden del día será el siguiente:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Informe de la Gerente de la Compañía, sobre el Derecho Preferente que tuvieron los Señores Accionistas, para depositar en numerario el Aumento del Capital Social, de Acuerdo al artículo 181 de la Ley de Compañías.

3.- Ratificación del Aumento del Capital Social en numerario y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

4.- Resoluciones.

Nota: Se convoca especialmente al Señor César Humberto Jiménez Zapata, Comisario Principal de la Compañía.

La Junta de Accionistas se instalara a la hora Indicada en la Convocatoria.

Fausto Fabián Flores Cueva
Presidente

Maritza Alexandra Santamaría Bustos
Secretaria

P.AP/65771/CV

COMPAÑÍA "CONJUNTO TURÍSTICO "BAHÍAVISTA" S.A."

En atención a lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley de Compañías, se notifica a los accionistas de la Compañía CONJUNTO TURÍSTICO BAHÍAVISTA S.A., que debido a la perdida de todos los títulos signados desde el 1 al 19, en poder de la compañía previo a su entrega a cada accionista, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la *última publicación de este aviso, se* procederá a la anulación y a la correspondiente entrega de los nuevos títulos de acciones, que reemplazarán a los actuales.

Arq. Pablo Silva Ortiz
GERENTE
COMPAÑÍA "CONJUNTO TURÍSTICO BAHÍAVISTA S.A."

P.AP/60438/CV

LLAMADO A ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a los posibles acreedores de la compañía MATERIALES INDUSTRIALES DE LA COSTA CÍA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a fin de que, en

el término de VEINTE DÍAS contados desde la tercera y última publicación, presenten a la Liquidadora de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Previniéndoles que, de no hacerlo, se tomarán únicamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación *y a los que aparezcan reconocidos como* tales en la contabilidad de la compañía.

Los referidos documentos deberán presentarse a la Liquidadora en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle González Suarez N27-317 y San Ignacio, Edificio Delta, piso 8, de la ciudad de Quito.

Quito, 28 de Agosto de 2014.

Sandra Patricia Delgado Valencia
LIQUIDADORA
CC. 171013511-8

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.
Quito, a 20 OCT.

DR RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

REVISTA JUDICIAL

…udad de Quito, lugar donde … celebró el matrimonio. …itiquese.-"… f) Dra. Beatriz …rez, JUEZA; y, f) Dr. Rafael …ontesdeoca, SECRETARIO. …e certifica.
Lo que CITO a usted, para su conocimiento y fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de fijar casilla judicial en esta ciudad de Ambato, para sus posteriores notificaciones.
Firma ilegible
Dr. Rafael Montesdeoca Espín
SECRETARIO UJFMNAA
Hay un sello
P*122592/24676

MENORES

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESENCIA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA LILIAN MARITZA DE LA CRUZ ALVARADO, SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS
ACTOR(ES): DR. CARLOS ARMANDO VI LLAVICENCIO CALDERON en representación de JOSE ANIBAL NAVARRETE PULLAS
DEMANDADO: LILIAN MARITZA DE LA CRUZ ALVARADO
JUICIO No. 2014- 6567- FA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. DELICIA GARCES ABAD
SECRETARIO. DRA. FANNY ARGUELLO ARBITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA. MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, viernes 06 de junio del 2014, las: 14h15 "VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura … esta ciudad de Quito mediando ocho días hábiles entre una … 2013 con acción de personal N° 7709- DNP.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley establecidos en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia se la acepta al trámite Contencioso General establecido en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- En mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Sra. LILIAN MARITZA DE LA CRUZ ALVARADO por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de … y otra publicacion Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el procurador judicial del demandado para sus notificaciones. - Citada la demandada se convocara a las partes procesales a la Audiencia de Conciliación y, Contestación a la Demanda y Anuncio de prueba.- CÍTESE y NOTIFIQUESE."
DRA. FANNYARGUELLO ARBITO
SECRETARA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA , MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
PAC24329/a

EJECUTIVOS

República del Ecuador JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A OSWALDO RAUL VILLARREAL BENAVIDES
… DE LO CIVIL … Quito, martes … UTIVO No. 2012- … del 2012, las 0… Por cuanto …
ACTOR: DR. FRAN… LARREA ALA… Procurador judicial de BA… PICHINCHA C. A.
DEMANDADO: OSWALDO RAUL VILLARREAL BENAVIDES
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD 39. 446.39
OBJETO: PAGO DEL CAPITAL CONSTANTE EN EL CONTRATO DE MUTUO, INTERESES LEGALES; DE MORA, COSTAS JUDICIALES Y HONORARIOS PROFESIONALES DEL DEFENSOR.-
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. … de diciembre … 09h08. VISTOS.- … cumplido el requerimiento anterior-La demanda es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio ejecutivo-En consecuencia, se dispone que los señores OSWALDO RAUL VILLARREAL BENAVIDES y ALICIA ERNESTINA VITERI VITERI en sus calidades invocadas, paguen o adeudado o propongan todas las excepciones de las que se creyeran asistidos, en el término de tres días,- En mérito del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad, Escritura de Hipoteca adjuntos y conforme dispuesto por el Art.- 423 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el Embargo … inmueble: casa número TREINTA Y UNO: Planta Baja alícuota parcial 0,914%, Segunda Planta alícuota parcial 0,767%, Tercera Planta alícuota parcial 0,706%, subtotal 2,387%, Parqueadero CUARENTA Y DOS, alícuota parcial 0,089%, Jardín y circulación peatonal privada, alícuota del 0,084, y patio de servicio alícuota parcial 0,063%, subtotal 0,236%, alícuota total 2,623%, que forma parte del Conjunto Habitacional Fontana del Sol 2,construido en los lotes números CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, CON MATRÍCULA NÚMERO COTOC0016400, y más características constantes de los certificados adjunto de propiedad de los demandados. Para la práctica de esta diligencia, se contará con un Depositario Judicial del Cantón previo al sorteo de Ley y con un Agente de la Policía Nacional.- Hecho, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo.-Cítese a los demandados en la dirección señalada para el efecto, de esta ciudad de Quito.- Incorpórense a los autos la documentación adjunta.- Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor.NOTIFÍQUESE..-F) AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO.-JUEZ.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito jueves 26 de junio del 2014 las 09h53 En mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el Actor, conforme lo dispone el Art.- 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado VILLARREAL BENAVIDES OSWALDO RAUL, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una ellas en fechas diferentes, para lo cual se entregará el extracto respectivo. F) DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.-JUEZ.
Lo que comunico a Usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de fijar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta cuidad de Quito para recibir posteriores notificaciones Certifico DR NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO —
Hay firma y sello
PAC24292/a

La juventud no es un tiempo de la vida, es un estado del espíritu.
MATEO ALEMÁN, Escritor español.

REMATES

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, DESDE LAS TRECE HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SECRETARÍA DE ÉSTA JUDICATURA TENDRÁ LUGAR EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, EL MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
REF.: JUICIO EJECUTIVO N 814-2013-L.LL.D.
DIAGNOSTICO
CARACTERÍSTICAS GENERALES
OBJETO
El bien inmueble se emplaza en la provincia de Orellana, cantón Francisco de Orellana, barrio Cambahuasi, manzana E-5, lote signado con el No. 27, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos.-
NORTE.- Con lote N 25, en 108,24 metros; SUR.- Con lote No. 28, en 119,01 metros; ESTE.- Con el barrio Cambahuasi en 56,75 metros; OESTE.- Con la avenida Alejandro Labaka, en varios rumbos, en 20,00 metros, en 28,19 metros, en 18,92 metros, en 4,30 metros, 7,29 metros, 9,41, 13,35 metros, en 15,16 metros, en 10,67 metros y en 6,83 metros, resultando una superficie de 10 101,93 metros cuadrados (área total), y área neta en 9830,97 metros cuadrados. El lote de terreno es de forma y topografía irregular, se encuentra claramente definido por sus costados con cerramiento de malla, al interior se observan varios container metálicos, con talleres mecánicos. El inmueble posee los servicios de agua, energía eléctrica, red telefónica, cable Tv.
UBICACIÓN
PROVINCIA: Orellana
CANTÓN: Francisco de Orellana
BARRIO: Cambahuasi
MANZANA: E.5
LOTE: No. E-5
LINDEROS GENERALES (SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES)
NORTE: Con lote N 25, en 108,24 metros;
SUR: Con lote No. 28, en 119,01 metros;
ESTE: Con el barrio Cambahuasi en 56,75 metros;
OESTE: Con la avenida Alejandro Labaka, en varios rumbos, en 20,00 metros, en 28,19 metros, en 18,92 metros, en 4,30 metros, 7,29 metros, 9,41, 13,35 metros, en 15,16 metros, en 10,67 metros y en 6,83 metros
CABIDA DEL LOTE No. E-5 (SEGÚN CERTIFICADO DE GRAVÁMENES)
ÁREA BRUTA: 10 101,93 metros cuadrados
AREA NETA: 9 830,97 metros cuadrados
CARATERÍSTICAS FISICAS DEL LOTE No. E-5
Hay 8 copias b/n del lote
FORMA: Irregular
TOPOGRAFÍA: Regular
USO: Industrial
CERRAMIENTOS: Malla
INTERIOR: Mecánica pesada con infraestructura propia a su actividad
Se observa equipos y maquinaria pesada
INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
El inmueble en general cuenta con los siguientes servicios,- agua, energía eléctrica, red telefónica, cable Tv.
CUADRO REQUERIDO
DESCRIPCIÓN
…
…UNIDAD
…USD
…AL
…,50 USD
TOTAL 1 515 289,50 USD
SON: UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 USD. S.E.U.O.
SE RECEPTARÁN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.- LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES DE LEY.- CERTIFICO.-
DR. PATRICIO CALDERON TOAPANTA
SECRETARIO – ENCARGADO
Hay un sello
P AR/96311/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el día jueves 28 de agosto del 2014 desde las 13h00 hasta las 17h00, en la secretaría de esta Judicatura tendrá lugar, el remate del bien inmueble embargado que se encuentra ubicado en el sector del Edén Lote No.226, casa No.1, dentro del juicio Ejecutivo N°174 -2012.Abg. R. Bravo. Cuyas características se detallan.
El inmueble consiste en una casa en 2 niveles que se encuentra ubicada en el sector del Edén lote No. 226, casa No.1 bajo en régimen de propiedad horizontal. Según levantamiento arquitectónico tiene un área de construcción de 201,46 m2, cuenta con un garaje de 8,97 m2 y un jardín de 14,92 m2 las mismas que se emplazan en un lote de terreno de 192,49 m2 y se encuentra ubicado en la calle Belladonas E 13-48 y Los Trigales, parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha.
CUADRO DE CÁLCULO DEL AVALÚO CON ÁREAS Y MEDICIONES OBTENIDAS EN EL SITIO
VALORES DE REPOSICIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DE VENTA RÁPIDA
CONCEPTO
Planta baja
Planta alta
Jardín de acceso peatonal
Tapa grada
Garaje
Terraza
CANTIDAD
116,39
76,10
14,92
…
…
…
400,00
500,00
300,00
200,00
TOTAL
…5.556,00
…050,00
…685,60
1.345,50
…
12.562,00
TOTAL
225,35
M2
USD 103.890.10
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 26 de junio del 2014, las 08h39. Avoco conocimiento de la presente causa, mediante acción de personal No.3706-DP-DPP de 27 de mayo del 2014.- En atención al escrito presentado, se señala para el día jueves 28 de agosto del presente año desde las 13h00 hasta las 17h00, a fin de que tenga lugar en la secretaría de esta Judicatura el remate del bien inmueble embargado en la presente causa, vivienda número UNO, situado en la parroquia Llano Chico de este cantón Quito. Las posturas se recibirán en base a las dos terceras partes del avalúo practicado depositando en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre de esta Judicatura. Publíquese el extracto en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, colóquense los respectivos carteles y dése cumplimiento a todas las formalidades de Ley.- Notifíquese. F) Dr. Luis Fernando Landázuri Salazar Ruiz, Juez encargado. Lo que comunico al público en general para los fines de ley.- Certifico.-
AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO
SECRETARIO
Hay un sello
P AR96314/cc

JUICIO COACTIVO N° 16-2013 AVISO DE REMATE JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL BAEZA
Se pone en conocimiento del público que: Mediante providencia dictada con fecha 13 de junio del 2014, a las 13H00, se declara FALLIDO EL REMATE, por cuanto no se ha calificado ninguna persona como Postora, para el Segundo señalamiento, conforme lo estipula el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia atento al estado de la causa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 471 del Código de Procedimiento Civil, DISPONGO: QUE PARA EL DIA MARTES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, desde las 13H00 hasta las 17H00, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Baeza, ubicado en las Calles 17 de Enero y la Madrugada (esquina), tenga lugar el REMATE del bien raíz embargado, dentro de la presente causa, mismo que está individualizado de la siguiente manera: : Lote de terreno signado con la clave catastral número 0102181200, ubicado en el Barrio Chontaloma, de la ciudad y cantón El Chaco, …

INSPECCION TECNICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

COMUNICACIÓN

COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

AVISO Y CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS. EL DERECHO PREFERENTE.

De conformidad con el artículo 236 de la ley de compañías y el artículo 181 de la misma ley, pongo en conocimiento a los señores accionistas de la compañía SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., que la junta General Extraordinaria de Accionistas que se realizó el día 14 de julio del año 2014 a las 15H00 horas en la Oficina de la compañía ubicada en la calle Av. Ilaló E7-9 y Honorato Vázquez Urbanización San German Casa No. 81, en Conocoto, se acordó lo siguiente:

1.- Aumento de Capital Social en Numerario.
2.- Los señores accionistas tienen treinta días para depositar en numerario el Aumento del Capital Social, en la cuenta de la Compañía.
3.- DERECHO PREFERENTE.- De acuerdo al artículo 81 de la ley de compañías, los señores accionistas tendrán Derecho Preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en Aumento de Capital Suscrito, este derecho ejercitara dentro de los treinta días siguientes a publicación por la prensa de este aviso, de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Sr. Fausto Fabián Flores Cueva
PRESIDENTE

Sra. Maritza Alexandra Santamaría Bustos
SECRETARIA

COMPAÑÍA SERVICIOS CORPORATIVOS "CONECTESE" S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales, y a lo establecido en el Art. 119 de la Ley de Compañías se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 26 de julio del 2014, a las 10h00, en la dirección Patagonia S7-268 y Gral. Miller, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Junta.
2. Lectura del acta anterior.
3. Conocimiento de la renuncia del Ing. Alfredo Rosero al cargo de Presidente.
4. Conocimiento y aprobación de la designación por parte del Directorio como Presidente del señor Jorge Pajuña.
5. Informe de Gerente.
6. Conocimiento y aprobación del Reglamento Interno.
7. Varios (Resoluciones).

NOTA.- Las resoluciones que se adopten en la presente Junta con el número de accionistas asistentes a la misma serán válidas de conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 247 de la Ley de Compañías.

Se ruega a los accionistas puntual asistencia.

Atentamente,

Sr. Marco Sandoval M.
GERENTE

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA ~~me~~ fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.
Quito, a 20 OCT. 20…

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO … NOTARIO … CUARTO …
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
R.J. … P.C. … Ecuador

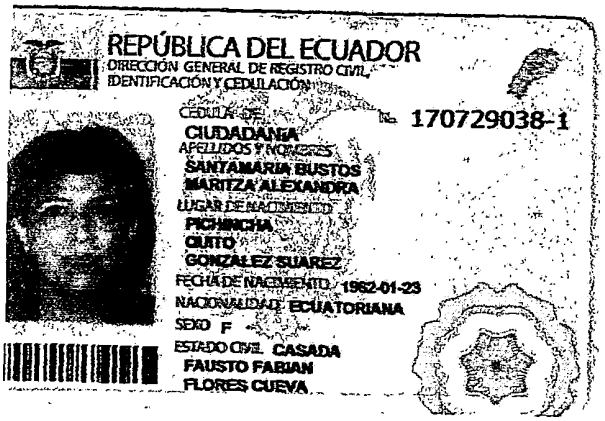
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170729038-1
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTAMARIA BUSTOS
MARITZA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FAUSTO FABIAN
FLORES CUEVA

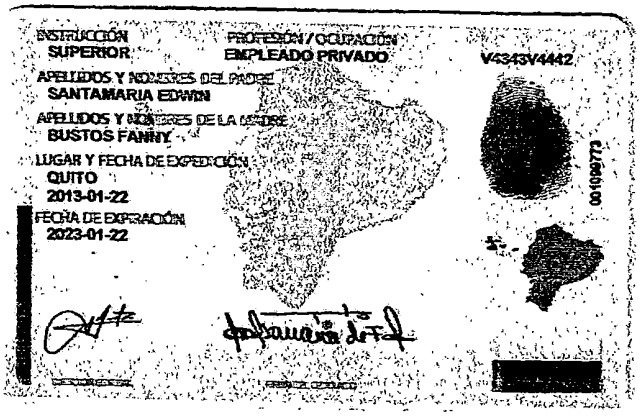
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA EDWIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTOS FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-22
00109773

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

084
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084 - 0210 1707290381
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA BUSTOS MARITZA ALEXANDRA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a 20 OCT 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *tercera* COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITA, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. OTORGADA POR: COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA
DR. RÓMULO JOSELITO

Registro Mercantil de Quito

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 83888

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	56621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6011
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilió	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707290381	SANTAMARIA BUSTOS MARITZA ALEXANDRA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	20/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

10448b4

Registro Mercantil del C
Dirección Nacional d

Registro Mercantil de Quito

0090013

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	15000,00
Capital	15800,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 2528 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE AGOSTO DE 2007, TOMO: 138.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos

1044863

IMP. IGM. 11-14.co

0003014

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 29710

9658675NUTSPUB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2298
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

Nacional de Registro de Datos Públicos Cantón Quito

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707290381	SANTAMARIA BUSTOS MARITZA ALEXANDRA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SNAPPIPE INSPECCION TECNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2528 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2007; ADEMAS SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 6011 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0003015

2

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000005707

20151701004P02596

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701004P02596

ACTO O CONTRATO:
ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE ABRIL DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificacaió n	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SNAPPIPE S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	179211149800 1		COMPARECIEN TE	MARITZA ALEXANDRA SANTAMARIA BUSTOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinjente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000005708

20151701004O00970

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701004O00970

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
$interviniente.persona.apellidos SNAPPIPE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792111498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARITZA ALEXANDRA SANTAMARIA BUSTOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707290381

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Notario

NOTARIA CUARTA HR
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

....rio

RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dos de Abril del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece por la Señora MARITZA ALEXANDRA SANTAMARÍA BUSTOS, en su calidad de Gerente General de La Compañía SNAPPIPE INSPECCIÓN TÉCNICA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., conforme el documento que se adjunta como habilitante. La compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que conste RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y